



**PERMISO**  
Gobierno de  
**TLAXTEPEC**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000347  
FOLIO TRÁMITE: 671.823  
NOMBRE: VALDEZ CONTRERAS REMEDIOS  
UBICACIÓN: ISLA MARACA  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA  
CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR  
GIRO: VARIOS ROPA Y JUGUETE  
SUPERFICIE: 3.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)  
IMPORTE MT2: \$ 0.00 mt2.  
DÍAS AMPARADOS: 5  
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021  
FECHA EXPEDICIÓN: 26-noviembre-2021  
TEMPORADA NAVIDEÑA  
EXTERIOR: INTERIOR:  
IMPORTE: \$0.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:05 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p
MARTES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p				

**""NAVIDEÑO : EL SAUZ""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZO

*Andrea Herrera*

*Remedios Valdés*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VALDEZ CONTRERAS REMEDIOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares, expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.